



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, D. AGUSTÍN ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, D. MANUEL MESTRE BAREA, D. ALBERTO ASARTA CUEVAS, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, DÑA. MARÍA TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ y D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL en sus condiciones de portavoz adjunta y diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Situación del Ejército de Tierra ("CESET"), incardinado en la División de Operaciones del Estado Mayor del Ejército, tiene por objeto facilitar al Jefe de Estado Mayor del Ejército (JEME) el control de la participación del Ejército de Tierra en la estructura operativa de las Fuerzas Armadas, así como el seguimiento del adiestramiento conjunto/combinado y operativo derivado del proceso de generación de fuerzas y el de las operaciones en curso, especialmente en lo que concierne a la dirección de la ejecución de su sostenimiento.

1



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Según informa el medio *Confidencial Digital*¹, la autoridad del CESET firmó un oficio, con fecha 24 de marzo de 2022, bajo la rúbrica “Obligatoriedad pautas vacunales en ZO”, es decir, en zona de operaciones.

“Este oficio hace referencia a dos órdenes anteriores, del mes de diciembre, que también regularon la administración de la vacuna contra el coronavirus: una, del Comandante del Mando de Operaciones (el que dirige las operaciones en el exterior), y otra, del mismo Centro de Situación del Ejército de Tierra”².

La novedad es que el CESET impone “la obligatoriedad de completar aquellas pautas iniciadas en TN [Territorio Nacional] y pendiente de completarse en ZO [Zona de Operaciones]”.

De esta forma, a quienes estén desplegados se les habrá de administrar la dosis de refuerzo (segunda o tercera).

El citado medio también remarca que el “Ejército de Tierra consultó con la Sección de Logística Sanitaria del Mando de Operaciones, y tras esa consulta ha decidido que “el personal que en ZO [Zona de Operaciones] no acceda a completar su pauta habiendo disponibilidad de dosis y estando en condiciones de hacerlo, deberá causar baja en la operación y ser repatriado” a territorio nacional”.

Así pues, se revierte la orden inicial, que contemplaba la voluntariedad de la vacunación, imponiendo la obligatoriedad.

El *Confidencial Digital* también se hace eco de unas declaraciones de la Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (Asfaspro) en las que, señala el medio, lamentan que “a diferencia de cualquier cuerpo de la

¹ <https://www.elconfidencialdigital.com/articulo/defensa/ejercito-tierra-dara-baja-operaciones-exterior-militares-que-rechacen-dosis-refuerzo-covid/20220401184156375271.html>

² *Ibíd.*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Administración, son muchas las obligaciones y requisitos exigidos al militar, sin embargo, las retribuciones siguen muy lejos de compensar ese continuo gravamen”.

A este respecto, debe reseñarse que el máximo intérprete de la Constitución española, cual es el Tribunal Constitucional, ya se pronunció sobre la constitucionalidad de imponer la vacunación obligatoria. Así, ordenó la suspensión del apartado de la Ley de Salud de Galicia que contemplaba la vacunación obligatoria de la población. En igual sentido, el informe del Consejo de Estado en cuestión señaló que esa obligación *“establece una ruptura de la igualdad de derechos y deberes de los ciudadanos”* consagrada en la carta magna.

En este sentido, debe remarcarse que no existe ninguna imposición legal que obligue a vacunarse contra la Covid-19.

Causar baja en la operación en cuestión y ser repatriado tendrá consecuencias para los militares, *“tanto económicas como a la hora de baremar méritos a un ascenso”*, señala la fuente periodística en cuestión.

A tenor de lo expuesto anteriormente, resulta procedente plantear las siguientes

PREGUNTAS

1.- ¿Con base en qué motivos se ha decidido que la administración de la dosis de recuerdo de la vacuna frente a la Covid-19 sea un requisito de despliegue para el personal en el exterior?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 05 de abril de 2022.



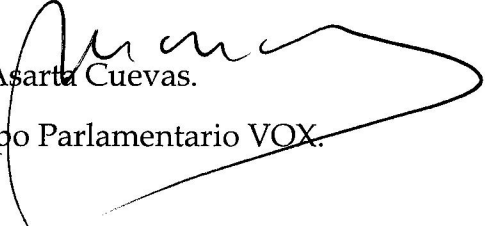
Agustín Rosety Fernández de Castro.

Diputado del Grupo Parlamentario VOX.



Manuel Mestre Barrea.

Diputado del Grupo Parlamentario VOX.



Alberto Asarta Cuevas.

Diputado del Grupo Parlamentario VOX.



Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.



Víctor González Coello de Portugal.

Diputado del Grupo Parlamentario VOX.



Luis Gestoso de Miguel.

Diputado del Grupo Parlamentario VOX.



María Teresa López Alvarez.

Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 208854 08/04/2022 16:43